

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA INNOVACIÓN SOCIAL Y DESPOBLAMIENTO

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE JULIO DE 2021, DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL III PREMIO DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL LA NORIA, DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.

EXTRACTO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL III PREMIO DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL LA NORIA, DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.

BDNS (identif.): 580887.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580887>).

Primero. Beneficiarios

Podrán presentar candidaturas al III Premio de Emprendimiento Social La Noria, de la Diputación de Málaga, las personas físicas o jurídicas que reúnan los requisitos que a continuación se exponen y que, además, no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones:

1. Haber iniciado su actividad empresarial como máximo, tres años antes de la fecha de publicación de la convocatoria. Las empresas solicitantes: Deberán ser pymes, según la definición establecida en la recomendación de la Comisión Europea del 6 de mayo de 2003; no estarán participadas en su capital por otra entidad que no esté considerada pyme, en más de un 25 %, sea cual sea su forma jurídica, en el momento de la solicitud; y deberá estar constituida con algunas de las siguientes formas jurídicas: Persona/as física/as: Empresario/a individual o autónomo/a, emprendedor/a de responsabilidad limitada; personas jurídicas: Sociedad anónima, sociedad limitada, sociedad limitada nueva empresa, sociedad limitada laboral, y cooperativas, que ejerzan una actividad económica de forma regular.
2. Disponer de un proyecto empresarial que: Sea creativo, disruptivo e innovador, con o sin base tecnológica, orientado a cubrir necesidades sociales en diferentes ámbitos (medio ambiente, salud y bienestar, gastronomía, educación, comercio, moda, finanzas, comercio electrónico, turismo, industria, infraestructuras, logística, energía, etc.) o focalizado en el desarrollo de capacidades y en la mejora de la empleabilidad de jóvenes, personas vulnerables, despoblamiento del territorio, envejecimiento de la población, o igualdad de género, siempre y cuando demuestre la capacidad de generar un cambio de la sociedad, la mejora de las condiciones sociales de los colectivos beneficiarios y/o promueva su reconocimiento ante la sociedad; cuente con un prototipo de producto o servicio, probado y testado, con resultados ya medidos o medibles; cuente con un modelo de negocio escalable en la provincia de Málaga y susceptible de captar el interés de los inversores de impacto social.

Segundo. *Objeto*

Regular la concesión del III Premio de Emprendimiento Social La Noria, de la Diputación de Málaga, en reconocimiento a aquellas iniciativas de emprendimiento con alto impacto social positivo que puedan tener su réplica en la provincia de Málaga, y así como también transmitir a la sociedad la relevancia que debe tener y está adquiriendo día a día el emprendimiento social.

Tercero. *Bases reguladoras*

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de enero de 2019, punto número 2.1.2, publicado en el *BOP de Málaga* el 25 de enero de 2019, edicto número 384.

Cuarto. *Importe*

La cuantía del III Premio de Emprendimiento Social La Noria asciende a 10.000 euros en metálico, de los cuales, cinco mil euros (5.000 euros), se concederán a la candidatura que obtenga la mayor valoración del jurado, tres mil euros (3.000 euros) a la candidatura que le siga en valoración, y un tercer premio de dos mil euros (2.000 euros) que será concedido a la candidatura siguiente por orden en valoración.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP)*, si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese festivo se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

— Otros datos: La documentación exigida para la presentación de solicitudes es la siguiente:

1. Resumen del proyecto social que consistirá en un documento que, con una extensión máxima de 8 páginas (4 hojas), tipo de letra Arial 11, recoja los principales rasgos del proyecto social detallando, en particular, los siguientes puntos: Objeto social; innovación del proyecto. Colectivo al que se dirige. Problema al que se da solución. Creación de valor social: Impacto social y/o medioambiental del proyecto. Sostenibilidad económica y financiera y capacidad para replicar el proyecto. Estrategia de consolidación, expansión e internacionalización. Escalabilidad y/o aplicabilidad del proyecto en la provincia de Málaga. Currículo profesional de cada uno de los miembros promotores de la iniciativa de emprendimiento social presentada.
2. Original de la declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
3. Autorización para que, en el supuesto de que sea galardonado, la Diputación pueda interesarse ante cualquier Administración Pública, incluida la propia Diputación, sobre el estado de cumplimiento con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Documento de alta a terceros, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad bancaria, según modelo que será facilitado por la Diputación.
5. Declaración censal de alta de actividad, presentada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con el fin de verificar la fecha de inicio de actividad.
6. En el supuesto de que existan trabajadores contratados por cuenta ajena, documentación acreditativa de la inscripción de la empresa en el sistema de Seguridad Social y documento TC1 de cotización a la Seguridad Social del último año abonado de todos los centros de trabajo de la empresa solicitante.

Las solicitudes presentadas por personas jurídicas deberán venir acompañadas, adicionalmente, de la siguiente documentación:



1. Copia de la escritura o documento de constitución y los estatutos, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
2. Copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal, y de la identidad del representante, en el caso de que se hubiera tenido que presentar la solicitud de forma presencial de conformidad con lo indicado en la cláusula novena de la presente convocatoria.

Málaga, 21 de julio de 2021.

La Diputada Delegada de Innovación Social y Despoblación, Natacha Rivas Campos.

6870/2021